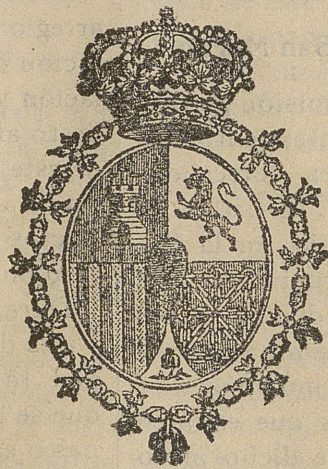


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés  
articular, se insertarán a cincuenta  
céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1928).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.230

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 6.

Ilmo. Sr.: La necesidad de normalizar el mercado de trigos, sin perjudicar la producción nacional con las importaciones que de dicho cereal autorizan las disposiciones vigentes, y armonizar esos intereses en el también normal abastecimiento, dada la escasez de ofertas que viene observándose de trigos indígenas, aconsejan a acordar medidas que permitan en todo momento a los organismos de Abastos, encargados de estos servicios, conocer la verdadera situación de existencias de los trigos y sus harinas y regular el precio de éstas en relación con el de aquéllos.

Por lo tanto, un conocimiento directo de las importaciones de las comarcas o regiones a que se destine el cereal, y de los precios

a que éste resulte, habrá de ser de gran eficacia para regular el mercado y atender al abasto con las mejores garantías de acierto.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los importadores de trigo que realicen las importaciones, con sujeción a los Reales decretos de 30 de Abril y 13 de Septiembre últimos y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 del segundo de los meses expresados, que aspiren a que sean bonificados los derechos arancelarios en la forma prevista en dichas disposiciones, deberán presentar en la Dirección general de Abastos el proyecto de contrato de adquisición, especificando: clase de trigo que se adquiere, rendimiento aproximado del mismo, procedencia, precio de adquisición, fechas aproximadas de embarque y llegada, y provincia o comarca para donde se destine la harina que fabriquen.

2.º Si la Dirección general de Abastos estimara necesario el suministro, con bonificación, en las regiones o comarcas a las que se destine el trigo o sus harinas, autorizará y registrará la importación solicitada, condicionando que el pago de la misma habrá de hacerse, precisamente, en pesetas.

3.º Las importaciones autorizadas y registradas en la Dirección general de Abastos, en la forma prevenida en las reglas anteriores, tendrán en todo caso el carácter de mercancía despachada en Aduana de puerto de origen, siempre que la importación se

realice dentro del plazo señalado por los importadores.

4.º Queda subsistente la libertad de importar trigos autorizada por el Real decreto de 30 de Abril último, con abono de derechos arancelarios completos, y recargo establecido por Real decreto de 13 de Septiembre último, si bien los importadores deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación número 198, de 21 de Septiembre del corriente año.

De Real orden lo digo a V. I. para en conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1928. —Andes.

Señor Director general de Comercio y Abastos.

(Gaceta del 15 de Noviembre de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.265

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 14 del corriente, acordó adquirir por subasta acopios de piedra con destino a la conservación del firme y su conversión en firme consolidado de los caminos vecinales de Villalón a la Estación, kilómetro 1, y Castromonte a Villaquerín, kilómetros 3 y 4, bajo los presupuestos de 5.320'48 y 10.200'50 pesetas, respectivamente, y con sujeción a los proyectos

y pliegos de condiciones aprobados; y se anuncia en este periódico oficial por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1928.—El Presidente accidental, Blas Sierra.—El Secretario accidental, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 5.242

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

## Patente nacional de circulación de automóviles.

Cumpliendo estas oficinas la circular de la Dirección general de Rentas públicas, de fecha 18 de Julio del pasado año, se exponen al público, durante el plazo de quince días del presente mes, los padrones formados para satisfacer por los contribuyentes y entidades incluidos en el mismo, el impuesto antes mencionado en el próximo año de 1929, correspondientes a las Secciones o clases A, B, C y D, de los vehículos automóviles llamados a tributar, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Escudero.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.671

**Alaejos**

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Agosto último, y que se forma por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 6 de Agosto.—Presidencia el señor Alcalde don Aureliano Alonso Marcos.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos del mes de Agosto.

Se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas por dicha Comisión, durante el mes de Julio, aprobándole por unanimidad.

Ordinaria del 13.—Presidencia el señor Alcalde don Aureliano Alonso Marcos.

Se aprobó la anterior y la cuenta trimestral correspondiente al segundo trimestre, rendida por el Depositario de fondos municipales, siendo su aprobación provisional.

Ordinaria del 20.—Presidencia el señor Alcalde don Aureliano Alonso Marcos.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 27.—Presidencia el señor Alcalde don Aureliano Alonso Marcos.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Alaejos, a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Valentín Antoraz.—V.º B.º: El Alcalde, Aureliano Alonso.

Núm. 5.235

**Alaejos**

Formada la relación certificada a que se refiere el apartado 1.º de la Real orden de 29 de Octubre último, de todos los vehículos de tracción de sangre que figuran en este término municipal, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes que estimen lesionados sus derechos por la clasificación puedan formular las pertinentes reclamaciones durante el indicado plazo en la Secretaría municipal.

Alaejos, 16 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Valentín Martín.

Núm. 5.207

**Aldeamayor de San Martín**

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año 1927, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por estos vecinos y formulados, por escrito, los reparos que estimen pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Aldeamayor de San Martín, 14 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Félix Juste.

Núm. 5.211

**Amusquillo**

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Amusquillo, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Félix Zamora.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Mota del Marqués.

Núm. 5.215

**Castrillo de Duero**

El día 28 de Octubre último, sobre las dieciséis y treinta, desapareció del domicilio paterno Benito Nieto Cabestrero, de 20 años de edad, estatura regular, color pálido, viste pantalón de pana rayada oscura, chaleco y chaqueta de estambre azul, faja de igual color, boina negra, calza botas negras y va indocumentado.

Castrillo de Duero, 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Nieto.

Núm. 5.233

**Castromonte**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente

ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castromonte, 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villavaquerín.

Núm. 5.216

**Castroponce de Valderaduey**

El día 26 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de sobrante de pastos de los prados comunales, propios de este Municipio, titulados «Escueba y dos más», bajo el tipo de 800 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y en papel de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que se publica a continuación, habiendo de depositar el 5 por 100 del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta y cumplir los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**Modelo de proposición**

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal corriente que acompaña, enterado de las condiciones de la subasta para el aprovechamiento de sobrante de pastos de los prados propios del Municipio de Castroponce, ofrece por expresado aprovechamiento la cantidad de..... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones estipuladas.

(Fecha y firma del proponente).

Castroponce de Valderaduey, 13 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

445

Núm. 5.209

**Ceinos de Campos**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Ceinos de Campos, 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Alvaro Vielba.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Laguna de Duero.

Núm. 5.194

**Cogeces del Monte**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Cogeces del Monte, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Faustino Sacristán.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villavaquerín.

Núm. 5.205

**Melgar de arriba**

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades y atrasos del primero, segundo y tercer trimestres del año actual, tendrá lugar los días 23 y 24 del corriente mes, de nueve a una y de tres a cinco, en la Casa Consistorial, pasados los cuales y durante todos los días restantes del mes podrán pagarse en casa del Recaudador, sin recargo, cuanto al cuarto trimestre.

Melgar de abajo, 13 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Julián Villacé.



Núm. 5.152

**Mojados**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Ayuntamiento, con el haber anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, Profesores Veterinarios, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de 30 días, en papel timbrado de 1'20, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia; pasado dicho plazo no se admitirá instancia alguna.

Mojados, 22 de Octubre de 1928. — El Alcalde, Guillermo Blanco.

Núm. 5.208

**Montealegre**

Don Manuel Polo Sánchez, Vocal Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte personal del Repartimiento de la Parroquia única de esta villa de Montealegre.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 492 del Estatuto municipal, se halla expuesta al público en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, y por término de tres días, la lista de los individuos residentes en dicha Parroquia que tienen derecho a la designación de vocales electos que deben formar parte de la expresada Comisión.

Montealegre, 13 de Noviembre de 1928. — El Presidente accidental, Manuel Polo.

Núm. 5.221

**Montealegre**

Don Luciano Martín Herrero, Vocal Presidente accidental de la parte real del Repartimiento de esta villa de Montealegre.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 492 del Estatuto municipal, se halla expuesta al público en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, y por término de tres días, la lista de los individuos contribuyentes en dicho término municipal que tienen derecho a la designación de los vocales electos que deben formar parte de la expresada Comisión.

Montealegre, 13 de Noviembre de 1928. — El Presidente accidental, Luciano Martín.

Núm. 5.180

**Moral de la Reina**

Durante los días 29 y 30 del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del año corriente por los impuestos de utilidades, carruajes de lujo y de pastos comunales, de este término municipal, así como la de los atrasos existentes por dichos impuestos, la cual estará a cargo del Recaudador de este Ayuntamiento don José María Frómesta.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Moral de la Reina, 14 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 5.238

**Pobladura de Sotiedra**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pobladura de Sotiedra, 16 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Aniceto Carmona.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Mucientes.

Núm. 5.153

**San Román de Hornija**

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba y para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con 1.000 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 28 familias pobres, casos de oficio, residencia y demás deberes que la legislación vigente exige a dicho cargo, pudiendo después contratar las iguales con más de 300 familias pudientes y un gran censo de ganados de todas las clases y de caseríos anejos.

Para la presentación de solicitudes se señalan treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y se hará en la Secre-

taria de este Ayuntamiento, en la clase de papel correspondiente.

San Román de Hornija, 8 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Eladio López.

Núm. 5.174

**La Seca**

Aceptada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, procedente del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 4.º, para reforzar la respectiva consignación del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º, y la del capítulo y artículo mismos, concepto 3.º, en la cantidad de 800 pesetas para pago de las reparaciones de los tejados de la Casa Consistorial y Casa Cuartel de la Guardia civil, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

La Seca, 14 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 5.126

**Urones de Castroponce**

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día veinticuatro del presente mes y horas de nueve a quince.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Urones de Castroponce, 7 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, José Daniel.

Núm. 5.241

**Valoria la Buena**

Se ha propuesto por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de 692'20 pesetas, del capítulo 6.º artículo 1.º, partida 2.ª al mismo capítulo y artículo, cuyos conceptos se detallan en el respectivo expediente, dentro del Presupuesto ordinario, de este Municipio, del año actual.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipi-

pal vigente, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, referido expediente por espacio de quince días a fin de ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas ante el Ayuntamiento pleno.

Valoria la Buena, 15 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Juan González.

Núm. 5.219

**Valverde de Campos**

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de Noviembre actual acordó, en virtud de lo que determinan los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales de las Comisiones de evaluación en concepto de natos, en sus partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1929, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 ya referidos, a los señores siguientes:

**Parte real**

- D. Miguel Blanco Lucas.
- » Benito Herrero Sánchez.
- » Rodrigo Esteban Cebrián.
- » Sotero García Colías.

**Parte personal**

- D. Eloy Alcalde García.
- » Nicasio Asensio Valdivieso.
- » Graciano Rodríguez Valverde.
- » Mariano Domínguez Dubla

Valverde de Campos, 14 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 5.138

**Vega de Valdetronco**

Aceptada por la Comisión municipal permanente la propuesta de habilitación de crédito con imputación al capítulo 2.º, artículo 1.º y capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 5.ª del presupuesto vigente, que se cubrirá con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del año anterior, se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial», pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Vega de Valdetronco, 12 de Noviembre de 1928. — El Alcalde, Antonio Bernáldez.



Núm. 5.154

**Villalar de los Comuneros**

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, con los sueldos anuales de 600 y 365 pesetas, respectivamente, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la profesión de Veterinario y méritos que posea, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El que resultare agraciado deberá fijar su residencia en esta localidad y podrá contratar la asistencia particular de los ganados que posean los vecinos.

Villalar de los Comuneros, 8 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Angel Vidal.

Núm. 5.234

**Villavaquerín**

Formado el padrón de automóviles sujetos a la tributación de la Patente Nacional de circulación para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se consideren justas por los contribuyentes en dicho documento comprendidos.

Villavaquerín, 14 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Emilio Marcos.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castronuño.

Melgar de arriba.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.244

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez Castro, María; de veintidós años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Renedo, número 24, piso segundo, izquierda; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, para requerirla designe persona de las

que preferentemente señala el Código civil y que puedan formar consejo de familia y desempeñar los cargos de tutor y protutor de la misma durante su menor edad, y poder ofrecer al tutor las acciones del procedimiento a tenor de la dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que se sigue en este Juzgado, con el número 143 del año actual, por lesiones por tren a dicha María; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia, catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Isidoro Páramo.

**Juzgados municipales**

Núm. 5.222

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza.

Certifico: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número quinientos setenta y cuatro de entrada, del corriente año, por malos tratos de palabra a Encarnación Lazcano, contra Bernarda Jiménez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a la denunciada Bernarda Jiménez Hernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresada Bernarda Jiménez y a Encarnación Lazcano, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Gómez de la Torre.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: El Juez, Ignacio G. de la Torre.

Núm. 5.197

**PALAZUELO DE VEDIJA**

Don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, de que se hará mérito, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Encabezamiento.**—En la villa de Palazuelo de Vedija, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho; se constituyó en Audiencia pública el señor don Gabriel Escudero Escudero, Juez municipal de la misma, al objeto de dictar sentencia en el precedente juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, en virtud de demanda interpuesta por el vecino de esta villa don Juan Fernández Cuadrillero, mayor de edad, casado, sirviente, contra don Constancio Garrapudo, también mayor de edad, y residente en Baños de Cerrato (Palencia), sobre reclamación de ciento veintidós pesetas y cincuenta céntimos, importe de una cerda que le vendió al fiado el día veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiséis.

**Parte dispositiva.**—Vistos los artículos 721 al 730 de la ley de Enjuiciamiento civil, los 1.113, 1.125, 1.171, 1.278 y 1.500 de Código civil, la sentencia del Tribunal Supremo de cuatro de Mayo de mil novecientos seis y demás de aplicación,

Fallo: Que declarando litigante rebelde al demandado don Constancio Garrapudo, mayor de edad y residente en Baños de Cerrato (Palencia), debo condenarle y le condeno a que pague al demandante don Juan Fernández Cuadrillero, de esta vecindad, la cantidad de ciento veintidós pesetas y cincuenta céntimos que éste reclama y justifica y a que satisfaga igualmente todas las costas y gastos de este juicio, responsabilidades que hará efectivas tan luego como la presente sea firme.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados de este Juzgado en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del artículo 769 de la misma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Escudero.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Palazuelo de Vedija, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Félix González Ríos.—V.º B.º: El Juez, Gabriel Escudero.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 5.196

**Arrendamiento de la recaudación de Contribuciones de la provincia de Valladolid****Subasta de bienes muebles y efectos.**

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de la Zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha 12 del actual, en el expediente individual de apremio seguido contra don Acisclo Murcia González, por débitos a la Hacienda por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles del actual presupuesto, ha sido decretada la venta en pública subasta de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Débito principal, 1.965'60 pesetas.

Recargo de apremio, 393'12 pesetas.

Costas y gastos, 350'28 pesetas.

Total, 2.709 pesetas.

**Bienes que se subastan.**

Un automóvil marca Studebaker, motor número 4.692, de 20 H. P., matrícula VA.-1.198; tasado en 9.000 pesetas.

Otro automóvil marca Brasier, motor número 2.782-2.789, de 18 H. P., matrícula VA.-732; tasado en 2.000 pesetas.

Otro automóvil marca Pankar, motor número 24.658, de 14 H. P., matrícula SA.-72; tasado en 1.200.

Total, 12.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar ante el señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, con asistencia del señor Secretario, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presenta proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengadas durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1928.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

Imprenta del Hospicio Provincial.